

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y TREINTA
DOS.**

faltando al decoro y respeto de aquel sitio tan sagrado si
quien dore grave nota y escandalo al numero de
todas las personas que asistieron a la funcion; y viendo esta accion
digna de el mas prompto remedio lo hace presente a la Ciudad p.
que en su inteligencia de la providencia combeniente para
que el dho. Religioso quede conuido en adelante y satisficdo el
honroso que el referido Concurso le ocasiono a su senoria =
Y la Ciudad haviendolo Oido, que no el dho. se permitan
semelantes excoos en acto tan serio en dudoso de los señores
Ducos y contra la autoridad de este Ayuntamiento = Acordó se
escriva al M. D. Provincial del orden de S. Agustín ha
ciendo presentes estas Licencias a fin de que disponga dar al
dho. Corredor la satisfacion correspondiente a su recto y zeloso
proceder como lo lleban entendido los Cavalleros, Comisarios de
Caxtas =

Ordon de D. Christoval Lison D. Co.

El dho. Lison se encarga
de sus comisiones.

El señor D. Christoval de Lison Rexidor hizo presente a la
Ciudad la peticion en que se halla de hacer averencia de ella
por largo tiempo con sus motivos. Suplica se sirva darle por
escuado de las comisiones que tiene a su cargo, y mandarle
quanto sea de su mayor obsequio = Y haviendolo Oido dio las
gracias a dho. D. por su asension = Acordó que para el primer
Cavildo hordinario se traiga razon de las comisiones que
estan a cargo del D. Christoval para Conferirlas a dho. Cau
llero =

Licencia para la
Venta de casa

Memorial de D. Jeronimo de Mesa Revendedor de esta
Santa Policia, y Colector general del Subsidio y escuado en
que hace relacion de dho. D. Revencion, apremio que a requida
como tal Colector contra Marcelino Cavallero por diferentes
cantidades, y contra otros Consores como arrendadores de los
diarios de minucias de las quintas casas por lo que estan
debiendo de remate por bienes de dho. Marcelino Cavallero
una Casa en la Parochia de S. Laurencio la qual hace
a esta Ciudad la pension de D. S. perpetua de dos ducos
por cada un año = Y que estando para Otorgar la Escritura
de la Venta a favor de Joseph Henery y ser una de
las Condiciones de la compra que hizo a favor de esta
Ciudad el dho. Marcelino de que para la enagenacion

